



CHILE UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES

**Programa de Becas de inclusión de
estudiantes para su formación
académica y desarrollo profesional:
“Beca Compromiso Social”**

1.-Introducción

Este Programa de Becas surge bajo el contexto en que se desarrolló la causa RUC N° 1200084351-0, respecto de lo cual cabe señalar y destacar que obedece exclusivamente al compromiso moral que Universidad SEK mantiene con todos aquellos que le han depositado su confianza, compromiso que tiene un carácter solemne y que será honrado como tal.

Así mismo, Universidad SEK es por elección propia una fuente de saber y transmisión del conocimiento al servicio de toda la sociedad, pero en especial de los sectores más desfavorecidos de Chile. Esa y no otra, es la razón que mueve a seguir apoyando a los futuros estudiantes que quieran formar parte de este proceso de cambio que implica la inclusión y socialización como conceptos claves.

Por otra parte, cabe señalar que, para efectos de socialización de este programa, y tomando en consideración las características del mismo, el beneficio que aquí se describirá será referido como “Beca Compromiso Social”.

2.-Descripción

Este Programa consiste en la dotación de una cantidad de 40 Becas, que se otorgarán a estudiantes de nuevo ingreso, que tengan una situación socioeconómica vulnerable, proviniendo preferentemente de aquellas comunas de menores ingresos de la Región Metropolitana, de aquellas en que Universidad SEK mantenga alguna relación de carácter académico o bien, estudiantes que correspondan a asociaciones o agrupaciones sociales y/o comunitarias de menores ingresos o similares.

Estas Becas permitirán la disminución total de los valores asociados al concepto de arancel y matrícula, para estudiantes beneficiados inscritos en las siguientes carreras:

CARRERAS	CUPOS
Ped. en Educación Física – Diurno*	8
Ped. en Educación Física - Vespertino*	8
Derecho - Vespertino	4
Psicología - Diurno	4
Psicología – Vespertino	4
Ingeniería Comercial – Vespertino	4
Ingeniería en Computación e Informática - Vespertino	4
Terapia Ocupacional Diurno	2
Terapia Ocupacional Vespertino	2
Total N° Becas	40

*En caso que la Universidad para el año 2017-2018 no realice ingreso nuevo en la carrera de Pedagogía en Educación Física (en sus dos modalidades de jornada), los cupos disponibles serán reasignados a la carrera de **Ciencias de la Actividad Física y del deporte**.

Independientemente de las carreras postulables, la aplicación de esta beca sólo se realizará en aquellos cursos que sean económicamente viables. Si la Universidad decide no abrir un grupo determinado por falta de alumnos y, por consiguiente, por falta de viabilidad, el alumno que haya conseguido esta beca no podrá exigir la apertura de ese grupo deficitario; no obstante, sí podrá solicitar que la beca se aplique a otra carrera que esté adscrita previamente a este programa de becas.

La Beca Compromiso Social será personal e intransferible, no pudiendo traspasarse el derecho a la misma a otro estudiante y no es acumulable ni compatible con becas y/o créditos estatales, ni con otros beneficios internos; tales como becas, descuentos o productos de convenios institucionales.

Esta beca será renovable por los años de duración del plan estudios más un año adicional, siendo el período máximo de seis años. La renovación anual de las becas estará condicionada a que los alumnos cumplan con sus compromisos académicos, de convivencia y de las normativas contempladas en los Estatutos, el Reglamento de Becas y General de Pregrado y cualquier otra vigente emanada de las autoridades competentes, en el momento de adjudicación y/o la renovación de la Beca, así como las condiciones socioeconómicas y académicas que originaron la concesión de la misma. Lo anterior, se refiere que el estudiante debe tener calidad de alumno regular, mantener situación socioeconómica que dio origen al beneficio y no haber reprobado ninguna asignatura inscrita durante el último periodo cursado; además de no presentar causales disciplinarias de acuerdo a la normativa interna vigente de la Universidad y no haber desertado del periodo académico en que se le otorga la beca.

3.-Bases de Postulación

Las condiciones y plazos de postulación a la Beca Compromiso Social, serán publicadas mediante convocatoria anual.

Los alumnos podrán postular hasta el **30 de enero 2017**. El beneficio será asignado para el año en curso.

Los postulantes deben acreditar el cumplimiento de requisitos con Trabajadora Social DAE.

La ficha de postulación del alumno, así como toda la documentación de cualquier naturaleza asociada a la acreditación e información recopilada de cualquier forma durante el proceso, será considerada privada y confidencial por lo que se resguardará como tal por la DAE.

La concesión de la beca a los alumnos solicitantes, de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Becas vigentes en la Universidad, se regirán por los siguientes criterios:

- a. Las bases de postulación serán de carácter público.
- b. El procedimiento de asignación será realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad alcanzando el 100% de los aranceles oficiales, siendo los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes:
 - i. Cumplir con los requisitos de Admisión generales fijados en el Reglamento Académico General de Pregrado.
 - ii. Informe del actual director de la institución o de la asociación que postula al estudiante, donde se acredite una condición merecedora de contar con el beneficio, documentándose las condiciones económicas y académicas para ser objeto del beneficio.
 - iii. Además, serán requisitos de postulación a la Beca Compromiso Social, presentar una situación socioeconómica vulnerable (realizar acreditación socioeconómica con Trabajadora Social DAE).

4.-Procedimiento de Asignación

4.1 Evaluación: La Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de realizar una acreditación socio-económica al postulante y/o renovante y verificar que cumpla con los requisitos tanto de postulación como de renovación, a través de un proceso de entrevista con revisión de antecedentes presentados por el estudiante y posterior evaluación, con instrumentos específicos. De ello se derivará un informe que será entregado a la Comisión de Becas para determinar la asignación del beneficio.

4.2 Entrega de resultados: La DAE será la encargada de comunicar a cada alumno la resolución de su postulación, renovación o apelación por escrito.

4.3- Aplicación del beneficio: El plazo para hacer efectiva la Beca es una semana posterior a la entrega de resultados.

5.- Procedimiento de Apelación

Los alumnos que no estén conformes con la resolución de su postulación a la beca, tendrán derecho de apelación fundada ante el Rector de la Universidad, quien lo resolverá. Dicha apelación deberá ser realizada mediante una carta formal indicando los motivos de ésta, la que debe ser presentada en DAE dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación.

6.- Consideraciones Generales

Para los estudiantes renovantes, el no cumplimiento de algunos de los requisitos de renovación significará la pérdida del beneficio, no pudiendo volver a ser beneficiario de la misma.

Si un alumno desea cambiarse de carrera, podrá realizarlo, siempre y cuando, se matricule a una de las carreras adscritas en el programa. Sin embargo, los años de duración del beneficio se mantienen desde la inscripción en la carrera que dio origen al beneficio.

Si el alumno realiza Postergación de estudios formal, el beneficio será suspendido hasta que el alumno se reincorpore por un periodo máximo de un año.

En caso de que no sean cubiertas la totalidad de las becas en este curso, podrán ser completadas durante el proceso 2018.